las I. Claics de las Ciudades, Villas, y Lugares congravolle selon de cobrar este Donarivo, y ponerlo com calle l'amido; por cuyo mabajo, y la conuseinn, les fenale des por ciente de le que escêtivas realis carregarensy a los Corregidores, por el coydado de will abuir las crdenes, y velar fobre las luflicias de sup of shornois roquar An Viendo puesto el Consejo en noticia de su Masel ob noisegildo obnoti les gestad, las dudas que se ofrecieron à los Correof resusses obines ob gidores, y Superintendences del Reyno, en la execued consimunation del Donativo general que su Magestad mandò se cobrasse, por orden de 23. de Março de este año, se of , saragu I sol ob saicha servido resolver lo siguiente. En vista de las dudas que se han ofrecido à el Conprond onimios ny ofoso de Hazienda, y me ha representado, en Consulta conorcelor selos esimos de 20 de este mes, sobre la exaccion del Donativo geroq eroudon agaq al fi y neral, en que resolvime sirviessen mis Vassallos, para ni dos agaquos adolt las vigencias de la Guerra, por Decreto de 28. de el supro estad sol Enero de este año; he resuelto, que para las relaciones juradas, que deven dar los comprehendidos en el, se - nolue ob sonoid sol obles prescriba primero termino, despues segundo, vno, senolize so ogies e yotropor breves dias, y cumplidos se proceda contra -ella on ob olas, siranilos omissos, conforme à Derecho, por embargo de 51, seirelioson conoiserbienes; cuya cobrança se executara sin dilacion alguna, -input sol à obasgildo procediendo sumariamente contra los deudores. - nlor del nob sup à coire se Que el caudal de este Donativo se ponga en las Arcas de la Cabeça de Partido, donde las huviere for--clust oisit oines labmadas, y donde no, se formen, recibiendose con interist isvob on so offsejvencion del Contador que estuviere nombrado, sin noisses ul 191105 ob reque este, niel Arquero, lleven algunos derechos a los -olion aut anno subsque acudieren a pagar, sopena de ser castigados seveol aciollispal alob lenn ramente, y en caso de salvar Contador, supla su oficio Erbneverquel al (eldiflo ch Escrivano de Rentas Reales y Millones, con la misol sup, ojstaod le ama prohibicion de derechos, teniendose por cuenta à cisison los A parce, hasta que se mande conducir à la Caxa Militar -unyudinance col asseib de esta Corre, à se aplique à los fines de la Guerra.